

ALCAZENA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 07 de Enero de 2020
SDM-SC- 342

Señor (a):
MARIA DEL PILAR ESPINOSA FRANCO
Calle 34 Sur No. 14 B – 59
Quintas de Santa Ana
Tel: 3102011635
Ciudad

REF: RESPUESTA SDM - 317423 de 2019

Señora María:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 110010000025042264 de fecha 18/09/2019 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo hará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el I, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado por correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la JARDA Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

ices, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **DIRECCIÓN NO EXISTE** tal como se muestra a continuación:

ta por tipo y número de identificación

MERE, RAZÓN SOCIAL:

MARIA DEL PILAR ESPINOSA FRANCO

FOLIO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :

CEQUILA CINCAGNIA - 51642518

TATO DE LA PERSONA:

ACTIVA

la publicación

mación registrada en RUNT

Decision:

CRA 23F # 2-119

Department:

DOGCTA D.C.

निकायः

BOGOTA

Corros. Electronics

ふんわり！

1511174

Υελέφαντα πόνυλλ:

3-92012-638

Calle 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadabogota.gov.co

info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

472

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Y6240506307C0

1111 000

De la Com. 19 pte. 1111
a com. 24

1111 587

UAC CENTRO
CENTRO A

20 SEP 2019
79.301.426

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 89 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso.

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO
133 DEL 2019-10-01 NOTIFICADO 09/10/2019

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados conforme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Nombre: MARIA DEL PILAR ESPINOSA FRANCO

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2019	1151792	2	AUDIENCIA PUBLICA	10/18/2019	11/19/2019
2019	1151792	3	FALLO	11/20/2019	

Sobre sus peticiones de multas pendientes con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante oficio No. 447/2020.

Calle 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su requerimiento.


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Abogada SDM Vihancy Carrillo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 07 de Enero de 2020
SDM-SC- 342

Señor (a):
MARIA DEL PILAR ESPINOSA FRANCO
Calle 34 Sur No. 14 B - 59
Quintas de Santa Ana
Tel: 3102011635
Ciudad

REF: RESPUESTA SDM – 317423 de 2019

Señora María:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **110010000025042264** de fecha **10/09/2019** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "*Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones*"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2016 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el **RUNT**.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **DIRECCIÓN NO EXISTE** tal como se muestra a continuación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:	MARIA DEL PILAR ESPINOSA FRANCO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO:	CÉDULA DE CIUDADANÍA - 51849519
ESTADO DE LA PERSONA:	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CRA 13F # 37-35	Departamento:	BOGOTÁ
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	3649400	Teléfono móvil:	3102011635

Calle 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

472

SERVICIO DE POSTALES NACIONALES Y AEROPORTUARIOS



Y6240506507C0

De la Cn 19 para
a Cn 24

Remisor: Alcaldía Mayor de Bogotá - Secretaría de Movilidad y Centro de
Bogotá 13 P 37 - 35

Destinatario: MARIA DEL PILAR ESPINOSA FRANCO
CRA 23 # 2-113
Bogotá D.C.

Fecha de envío: 20/09/2019
Hora de envío: 11:15:00

Destino: Bogotá D.C.

Destinatario: MARIA DEL PILAR ESPINOSA FRANCO
CRA 23 # 2-113
Bogotá D.C.

Destino: Bogotá D.C.

Destinatario: MARIA DEL PILAR ESPINOSA FRANCO
CRA 23 # 2-113
Bogotá D.C.

Destino: Bogotá D.C.

Destinatario: MARIA DEL PILAR ESPINOSA FRANCO
CRA 23 # 2-113
Bogotá D.C.

Destinatario: MARIA DEL PILAR ESPINOSA FRANCO
CRA 23 # 2-113
Bogotá D.C.

Destinatario: MARIA DEL PILAR ESPINOSA FRANCO
CRA 23 # 2-113
Bogotá D.C.

Destinatario: MARIA DEL PILAR ESPINOSA FRANCO
CRA 23 # 2-113
Bogotá D.C.

Destinatario: MARIA DEL PILAR ESPINOSA FRANCO
CRA 23 # 2-113
Bogotá D.C.



20 SEP 2019
79.301.426

UAC CENTRO 1111
CENTRO A 587

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso.

16 Registro notificación entrega a dueños de RESOLUCION AVISO
135 DEL 2019-10-01 NOTIFICADO 08/10/2019

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados conforme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Nombre: MARIA DEL PILAR ESPINOSA FRANCO

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2019	1151792	2	AUDIENCIA PUBLICA	11/18/2019	11/19/2019
2019	1151792	3	FALLO	11/20/2019	

Sobre sus peticiones de multas pendientes con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1765 de 2015, mediante oficio No. 447/2020.

Calle 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su requerimiento

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Abogada SDM Vihancy Camilo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C. 07 de Enero de 2020
SDM SC-447

PARA **Doctora IVY JOHANA SEPULVEDA AGUIRRE**
Dirección de Gestión de Cobro

ASUNTO Remisión Solicitud de **SDM 317423/2019**

FECHA 23 de diciembre de 2019

Doctora Ivy:

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se remite la solicitud del señor (a) **MARIA ESPINOSA** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía N° **51640516** de Bogotá, en cuanto a los temas de su competencia.

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.

Atentamente,


DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Anexo SDM 317423 Respuesta

Copia señor (a)

MARIA DEL PILAR ESPINOSA FRANCO
Calle 34 Sur No. 14 B – 59
Quintas de Santa Ana
Tel: 3102011635
Ciudad

Proyectó: Vihancy Carrillo Abogada Contratista SDM

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 17317

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-317423/ MARIA DEL PILAR ESPINOSA FRANCO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-342 del 7 DE ENERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

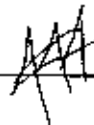
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTICULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (NO EXISTE NUMERO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 27 DE MAYO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-317423.

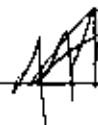
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 27 DE MAYO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 2 DE JUNIO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ, AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito